

DON JAVIER NAVARLAZ RODRIGUEZ, Presidente de la Mancomunidad de Residuos Solidos Urbanos Irati en virtud de la competencia que le atribuye los artículos 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, y 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN 16/25 de 26 de septiembre de 2025

Enviadas invitaciones a Construcciones Leache S.L, Construcciones Monreal y a Juan Carlos Ezcurra Señas para que presenten ofertas para los trabajos de PROYECTO DE REFORMA DE FACHADAS EN MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI EN AOIZ, valorados en 11.695,00 euros IVA excluido, por los cuales se recibe una única oferta:

CONSTRUCCIONES LEACHE, S.L.: 11.694,98 € IVA excluido.

Comprobado que existe crédito suficiente en la partida 1 16226220001 “ADECUACIÓN NAVE PUNTO LIMPIO”.

RESUELVO

1º.- Adjudicar, mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía previsto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, los trabajos de PROYECTO DE REFORMA DE FACHADAS EN MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI EN AOIZ a Construcciones Leache S.L con CIF B31061021, y domicilio en Aoiz, Polígono Industrial S/N, CP 31430 (Navarra) por la cantidad de 11.694,98€ IVA excluido, con cargo a la partida 1 16226220001 “ADECUACIÓN NAVE PUNTO LIMPIO”.

2º.- Establecer como fecha limite para la entrega de la certificación final de los trabajos el 7 de noviembre de 2025.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la en la primera sesión que se celebre.

En Aoiz a 26 de septiembre de 2025

Ante mí:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, contra dicho acuerdo, podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

B) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer **recurso contencioso-administrativo**, ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la citada Ley.